

62.364/08. **Notificación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a los sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, de la liquidación del canon por servicios portadores finales o de telecomunicaciones por cable previstos en la Ley 31/1987 de Ordenación de Telecomunicaciones y en la Ley 42/1995 de Telecomunicaciones por Cable.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, o sólo una vez, si el interesado es desconocido en el domicilio fiscal señalado a efectos de notificaciones, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia, de la liquidación del canon por servicios portadores, finales o de telecomunicaciones por cable previstos en la Ley 31/1987 de Ordena-

ción de Telecomunicaciones y en la Ley 42/1995 de Telecomunicaciones por Cable, practicadas por esta Comisión, en procedimiento voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en la Dirección de Administración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina 16-18, Torre MAPFRE, planta 24, Barcelona. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Barcelona, 23 de octubre de 2008.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Reinaldo Rodríguez Illera.

Anexo

Tasa general de operadores

NIF	Nombre o razón social	Referencia.
27514511W	Cristóbal E. Granero Jiménez	2080930014
29256376P	Josefa Álvarez Lineros	2080930017.
52360366S	Paulina Molina Vallejo	2080930020.
75548645Q	Nicolás Martín Hornillos	2080930023.
A-36246601	Galivision, S.A.	2080930025.
B-03753597	Imagen 21-T.V. Albaterra, S.L.	2080930028.
B-04059390	Televera, S.L.	2080930029.
B-04059390	Televera, S.L.	2080930030.
B-04059390	Televera, S.L.	2080930031.
B-04059390	Televera, S.L.	2080930032.
E-14388219	Ca.Tv. Palma, C.B.	2080930034.
E-14388219	Ca.Tv. Palma, C.B.	2080930035.
B-41625245	Giltel, S.L.	2080930040.
A-36246601	Galivision, S.A.	2080930042.
A-36246601	Galivision, S.A.	2080930043.

63.041/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, «Majadahonda-Galapagar», en el tramo comprendido entre la subestación de Majadahonda y el apoyo número 3, a su paso por la Urbanización «Rozas Martín», en el término municipal de Majadahonda, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, calle de Tomás Redondo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de autorización administrativa ha sido sometida a información pública, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el período reglamentariamente establecido.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Majadahonda, recibiendo certificación acreditativa de la exposición al público, en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión

de condicionados técnicos al Ayuntamiento de Majadahonda y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Resultando que el Ayuntamiento de Majadahonda emite informe en el que manifiesta que no existe inconveniente técnico alguno para autorizar el soterramiento de la línea eléctrica solicitada, siempre y cuando la misma discorra por el pasillo eléctrico establecido en el planeamiento a tal fin, se autorizará el aprovechamiento especial del subsuelo público en los tramos en que la línea discurre por el viario público. Dado traslado a Iberdrola del informe del Ayuntamiento, esta sociedad manifiesta su conformidad.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionados técnicos a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Carreteras), ésta emite informe desfavorable, al encontrarse en obras de duplicación la Carretera M-503.

Resultando que dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización del citado informe, ésta manifiesta que atendiendo al requerimiento de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se ha modificado el cruzamiento proyectado sobre la M-503, cumpliendo las directrices e indicaciones fijadas por esa Consejería.

Resultando que la contestación de la peticionaria es trasladada a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, no habiéndose recibido pronunciamiento alguno en el plazo reglamentario, por lo que ha de entenderse su conformidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el escrito presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con fecha 31 de enero de 2007, en la Dirección General de

Política Energética y Minas, solicitando el cambio de titularidad del peticionario de la autorización administrativa a nombre de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito «Majadahonda-Galapagar», en el tramo comprendido entre la subestación de Majadahonda y el apoyo número 3, a su paso por la Urbanización «Rozas Martín», en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado:

Tramo aéreo: Se sustituye el actual apoyo número 3 por otro de tipo 22S190 de transición aéreo-subterráneo, que se instalará bajo línea, siendo el nuevo vano entre el nuevo apoyo número 3 y el apoyo número 4 existente de 240,06 metros.

Tramo subterráneo: Parte de la subestación de Majadahonda en la que se conectará en el mismo punto que la línea aérea actual (embarrado a 132 kV). En un futuro se conectará al embarrado de 220 kV, puesto que su funcionamiento a 132 kV es provisional. La configuración eléctrica final no varía en relación a la actual. Al salir de la subestación, transcurre por la Urbanización «Rozas Martín» hasta la carretera M-503. A continuación, su traza (aproximadamente 200 metros) sigue a lo largo de la acera de la M-503, cruza la carretera y llega al nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo número 3. La longitud total de este tramo es de 1.231 metros.

Tramo aéreo a desmontar: Al finalizar los trabajos de montaje de la línea objeto de este proyecto, se desmontará el tramo aéreo desde la subestación de Majadahonda hasta el apoyo número 3, este último inclusive. Se desmontarán conductores y apoyos.

Características técnicas:

Capacidad de transporte: 563 MVA.

Conductores (Tramo aéreo): Cable de aluminio-acero dúplex-gull.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 50 mm² de sección y otro del tipo OPGW-15 con fibra óptica en su núcleo.

Aislamiento: Constituido por una cadena aisladores de vidrio tipo U120BS.

Apoyo: Metálico en forma de celosía (de transición aéreo-subterráneo).

Conductores (Tramo subterráneo): Cable de aislamiento seco 1x2000 mm² Cu.

Pantalla metálica: Corona de hilos de Cu de 280 mm².

Cubierta exterior: PKPSP.

Empalmes: El conexionado de las pantallas será del tipo Single Point.

Se instalará en el apoyo de transición aéreo-subterráneo un pararrayos de óxido metálico sin explosores por fase.

La finalidad de la modificación es consecuencia de la construcción de la futura Urbanización Sector I-5 «Rozas Martín», en Majadahonda (Madrid).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.